MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná – Paraguay

Domingo Martínez de Irala, 21 de Mayo de 2021.-

DECLARACIÓN JURADA DE UOC

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - ID N° 393600.-

MARÍA LUZ BENÍTEZ BALBUENA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que la Municipalidad de Minga Domingo Martínez de Irala ha suscrito el contrato con el profesional **LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ, RUC Nº 2508788-6,** propietario de la **Empresa "ESTUDIO CONTABLE FG",** teniendo en cuenta que se ha emitido el acto administrativo con los puntajes obtenidos por los consultores en la evaluación técnica y se ha notificado a los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) conforme a lo establecido en el Art. 103, inc. b) quinto párrafo del Decreto N° 2992/19. A la fecha han transcurrido con creces el plazo para la presentación de protesta según la normativa vigente que establece : ***"...La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste..."***; y teniendo en cuenta que la licitación de referencia es de suma urgencia para la institución municipal atendiendo que el consultor adjudicado sería el responsable de los documentos administrativos y área contable de la institución, según los trabajos descritos en la carta de invitación, para los cuales se quiere de tiempo y forma de presentación en cada caso según la normativa vigente, y, siendo el **LIC. EVER WALBERTO FLORENTÍN GÓMEZ** el único oferente calificado para la apertura económica y adjudicado dentro del proceso de referencia, como se expone más arriba se ha suscrito el contrato en observancia a lo dispuesto en la **Resolución 3.893/20, Art. 3°** ***"Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:... a) justificación".***

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5.----------

Atentamente;

MARÍA LUZ BENÍTEZ BALBUENA
Responsable de UOC